RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL ARTÍCULO 29.4 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Denominación: "Servicio de atención e información al visitante del Patronato de la Alhambra y Generalife"

EXPEDIENTE: CONTR 2020 131812

ANTECEDENTES

Primero.- El inicio del expediente del contrato para la prestación del servicio de atención e información al visitante del Patronato de la Alhambra y Generalife fue acordado por el órgano de contratación el 2 de marzo de 2020 por un procedimiento de adjudicación abierto con pluralidad de criterios de adjudicación conforme a los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
Tras el proceso de licitación, finalmente, el 23 de diciembre de 2020 se dicta Resolución por la que se acuerda la adjudicación del servicio de atención e información al visitante del Patronato de la Alhambra y Generalife a la empresa SEDENA, SL. con NIF nº: B31235492, por un importe de 1.335.111,24 euros (IVA excluido), formalizándose el contrato el 11 de marzo de 2021. El contrato se inicia el 8 de abril de 2021 con un plazo de ejecución total de 24 meses siendo susceptible de prórroga por un período de hasta 24 meses adicionales.
Dado que las necesidades que motivaron su contratación persistían al finalizar la duración del mismo, resultó necesario continuar con la prestación del servicio, por lo que se acordó una única prórroga por 24 meses prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, desde el 8 de abril de 2023 hasta el 7 de abril de 2025.

RODRIGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/04/2025	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÃ"N	NJyGwH0gh54EZQY4hcZuVd5p4FGW0E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segundo.- Teniendo en cuenta que el actual contrato de Atención e información al visitante finaliza el 7 de abril de 2025, una vez llevada a cabo por parte del Servicio de Visita Pública de la definición de las tareas a realizar en el nuevo contrato, con fecha 13 de diciembre de 2024 se envía al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) la publicación del anuncio de información previa del nuevo expediente de contratación con el objeto de reducir los plazos de recepción de ofertas.

Tercero.- El 29 de enero de 2025 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente (CONTR 2024 1211584) y seguidamente se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada Memoria justificativa, Informe de insuficiencia de medios, el Acuerdo de inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El 6 de febrero de 2025 se emite por parte del citado Servicio Jurídico Provincial, Informe nº GR|INF-2025/11 (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y nº GR|INF-2025/12 (borrador del documento de formalización) en el que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP.

Cuarto.- El 27 de febrero de 2025 se inicia expediente de Modificación presupuestaria para aumentar el crédito disponible para las anualidades futuras 2026 y 2027, ya que el saldo disponible a la fecha referida era insuficiente para poder realizar el documento contable de autorización del gasto. Dicho expediente de modificación presupuestaria MC 2025 602727 fue aprobado por el titular de la Consejería de Hacienda y contabilizado por la Intervención General el 5 de marzo de 2025.

Quinto.- El 14 de marzo de 2025 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto se han contabilizado de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Sexto.- El 15 de marzo de 2025 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente de contratación con un presupuesto base de licitación para 24 meses de 4.002.785,28 euros (IVA incluido) y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

Séptimo.- Con fecha 17 de marzo de 2025 se envía a DOUE el anuncio de licitación publicándose el 18 de marzo de 2025. En el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, debido a un fallo informático, tras poner incidencia para su resolución por parte del CEIS, no se realiza su publicación hasta el 21 de marzo de 2025, estando prevista la finalización del plazo de presentación de ofertas el 7 de abril de 2025.

Octavo.- La insuficiencia de medios propios por parte del Patronato para la realización de las tareas objeto del contrato continúan en la actualidad, así que con fecha 3 de abril de 2025 el contratista ha prestado su conformidad a una prórroga extraordinaria por 3 meses adicionales (desde el 8 de abril de 2025 hasta el 7 de julio de 2025) o hasta que se formalice el nuevo contrato.

Noveno.- El 4 de abril de 2025 el documento contable del gasto previsto es fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

RODRIGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/04/2025	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÃ“N	NJyGwH0gh54EZQY4hcZuVd5p4FGW0E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), así como el artículo 11 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, el Director/a es competente parar acordar la prórroga extraordinaria de este contrato.

Segundo.- El artículo 29. 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que rige el contrato establece que: "*No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario*."

Tercero.- Del contenido de los antecedentes de hecho relacionados más arriba se deduce que se han producido una serie de incidencias en la preparación del expediente, imprevisibles para el órgano de contratación, que han llevado a la imposibilidad de finalizar la licitación del nuevo contrato de "Servicio de atención e información al visitante del Patronato de la Alhambra y Generalife" CONTR 2024 1211584 antes de la finalización del expediente CONTR 2020 131812, impidiendo llevar a cabo la continuidad del servicio, así como la subrogación del personal.

Cuarto.- En la necesidad de continuar de manera extraordinaria el presente servicio, concurren razones de interés público, cuya interrupción supondría un grave perjuicio para el acceso, disfrute y correcta orientación de los visitantes en un entorno de elevado valor patrimonial y cultural. Además, la ausencia de este servicio impactaría negativamente en la gestión y organización del flujo de visitantes en el conjunto monumental, lo que podría generar desorden y afectar a la preservación del bien protegido.

Igualmente, es procedente la continuación de la prestación del servicio en cuanto se garantiza el interés público, mediante la prestación continua de este servicio de interés general y hasta que se produzca la formalización definitiva del expediente de contratación "Servicio de atención e información al visitante del Patronato de la Alhambra y Generalife" (CONTR 2024 1211584), actualmente en licitación, toda vez que esta Administración ha sido diligente en la tramitación del mismo desde la publicación del anuncio de información previa en el Diario Oficial de la Unión Europea el 13 de diciembre de 2024.

Quinta.- Con fecha de 13 de diciembre de 2024 se envía al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) la publicación del anuncio de información previa del nuevo expediente de contratación con el objeto de reducir los plazos de recepción de ofertas (fecha de publicación el 14 de diciembre) y con fecha 18 de

RODRIGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/04/2025	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÃ"N	NJyGwH0gh54EZQY4hcZuVd5p4FGW0E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

marzo de 2025 se publica en el mismo medio anuncio de licitación (fecha de envío de 17 de marzo de 2025). En el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, debido a un fallo informático, tras poner incidencia para su resolución por parte del CEIS, no se realiza su publicación hasta el 21 de marzo de 2025, estando prevista la finalización del plazo de presentación de ofertas el 7 de abril de 2025.

Vista la propuesta de Resolución de la Secretaría General de 3 de abril de 2025 y una vez fiscalizado el correspondiente gasto por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife, la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife:

ACUERDA

ÚNICO.- La PRÓRROGA EXTRAORDINARIA por un periodo de TRES MESES, desde el 8 de abril de 2025 al 7 de julio de 2025, o hasta que se formalice el nuevo contrato de la prestación del "Servicio de atención e información al visitante del Patronato de la Alhambra y Generalife" (CONTR 2020 121812) con la empresa SEDENA, S.L. con CIF: B31235492, en tanto no se formalice el nuevo expediente de contratación y por un precio máximo de 240.303,33 euros (IVA incluido).

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo. Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

RODRIGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		07/04/2025	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÃ"N	NJyGwH0gh54EZQY4hcZuVd5p4FGW0E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	